

1.1. Oficina Asesora de Jurídica

Bogotá D.C.,

Doctora

OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES

Comisión Segunda Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Carrera 7 No. 8-68

Bogotá D.C

Asunto: Respuesta Proposición No. 005 de 2019 "Régimen Especial en Municipios y Departamentos de Frontera de Colombia".

Respetada Secretaria:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con la proposición 005 de 2019 en la que se cita a audiencia pública con motivo del Proyecto de Ley 231 de 2019 Cámara¹, de manera atenta, se da respuesta a las preguntas del cuestionario correspondiente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

"1. Desde el punto de vista del Ministerio, ¿Cuáles soluciones presenta el proyecto de ley con relación al presupuesto destinado en pro del fortalecimiento y desarrollo de los territorios fronterizos?"

"2. ¿Qué incluye el actual proyecto de ley que antes no estaba contemplado en ningún contenido legislativo en materia económica y financiera?"

"3. ¿Cuáles son las principales atribuciones y responsabilidades que al Ministerio le corresponde con el presente Proyecto de Ley?"

"4. ¿Cuáles son los principales rezagos, atrasos y necesidades que presenta el Ministerio con relación a los territorios fronterizos?"

Respuesta: Al respecto, una vez constatados los documentos² relacionados con el trámite legislativo del Proyecto de Ley 231 de 2019 Cámara se identificó que la iniciativa legislativa de autoría del Ministerio de Relaciones Internacionales y algunos congresistas tiene por objeto actualizar el marco normativo en materia de desarrollo e integración fronteriza, en especial el contemplado en la Ley 191 de 1995³, no siendo de competencia de esta Cartera indicar las propuestas en materia de fortalecimiento de zonas de frontera.

Ahora bien, después de revisar la información del Proyecto de la referencia, este Ministerio evidencia que las propuestas planteadas en la iniciativa legislativa están encaminadas a otorgar herramientas al Gobierno nacional y las autoridades territoriales para el fortalecimiento de los habitantes, comunidades, organizaciones sociales y el sector privado de las zonas de frontera, contemplando medidas en distintos sectores como el

¹ "Por medio de la cual se establece un Régimen Especial para los Corregimientos, Municipios, Departamentos y Regiones de Frontera de Colombia, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 9°, 289 y 337 de la Constitución Política"

² Ver. Gacetas del Congreso No. 889, 1078 y 1108 de 2019,

³ "Por la cual se dictan disposiciones sobre Zonas de Frontera."

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

www.minhacienda.gov.co

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA

Nombre: Fauzi

Fecha: 16-12-19 Hora: 9:06 AM

Radicado: 403



aduanero, la distribución de combustibles, los esquemas de asociatividad en materia fronteriza, la inversión pública en estas zonas, entre otras.

Por otra parte, respecto a las principales atribuciones y responsabilidades que le corresponderían al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el marco de lo propuesto en el Proyecto de Ley 231 de 2019 Cámara, en la ponencia para primer debate del Proyecto, contenida en la Gaceta del Congreso 1078 de 2019 se identificó que los artículos 4, 7, 16, 21, 22 y 23 podrían implicar obligaciones para esta Cartera en materia aduanera, de comercio transfronterizo, inversión pública nacional y la declaratoria de las Zonas Especiales de Intervención Fronteriza.

De otra parte, en cuanto a los atrasos y necesidades que este Ministerio identifica en relación con los territorios fronterizos, se pone de este presente que no ha sido ajena para este Gobierno y, en particular, para esta Cartera la necesidad de crear herramientas para fortalecer las zona de frontera, ejemplo de ello es el artículo 268 de la Ley 1955 de 2019⁴ y su reglamentación contemplada en el Decreto 2112 de 2019⁵. En este sentido, se precisa que el Gobierno nacional viene trabajando en diferentes propuestas normativas relacionadas con las zonas de frontera, en la que se cuenta con la intervención de distintos sectores, incluidos las que representa este Ministerio.

Lo anterior, sin perjuicio de manifestar que el Proyecto de Ley aún se encuentra en estudio por parte de esta Cartera y que en virtud del artículo 7 de la Ley 819 de 2003 el concepto de impacto fiscal será emitido en la oportunidad correspondiente.

Finalmente, esta Cartera ministerial reitera su compromiso frente al fortalecimiento de zonas de frontera.

Cordialmente,

JUAN ALBERTO LONDOÑO MARTÍNEZ
Viceministro General

Elaboró: Juanita Alejandra Jaramillo Díaz

Revisó: María Isabel Cruz Montilla *n*

UJ-2999/19

⁴ Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".

⁵ Por el cual se reglamenta el artículo 268 de la Ley 1955 de 2019 y se adiciona la Sección 2 al Capítulo 23 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.